

Acta de la JGL celebrada el día 2 de noviembre de 2007

jueves, 01 de noviembre de 2007

ACTA N.º 13/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE 2.007.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y veinte minutos del día dos de noviembre de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana y don Elías Álvarez Martínez.

No asiste: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero.

Secretaria: Laura Rodríguez Candás.

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de 11 de octubre de 2.007 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha de 11 de octubre de 2.007.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondientes a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de

facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (62.378,06 €, -)

2.2.

Reconocimiento extrajudicial de créditos.

A la vista del

expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/11 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.235,94 €, -) estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/11 por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.235,94 €, -).

3. Solicitudes de

licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Mar García Fernández para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Prá-o.

Visto el expediente incoado por doña Mar García Fernández para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Prá-o.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 25 de octubre de 2.007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar, redactado por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 1 de junio de 2.007; del modificado de proyecto básico y de ejecución para reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar, redactado por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de agosto de 2.007 y del plano modificado A08 Sección, redactado por la misma arquitecta, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 31 de octubre de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Mar García Fernández para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Prá-o, según proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar, redactado por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 1 de junio de 2.007; según modificado de proyecto básico y de

ejecuci3n para reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar, redactado por la arquitecta doña Mar-a Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de agosto de 2.007 y segun plano modificado A08â€™â€™ Secci3n, redactado por la misma arquitecta, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 31 de octubre de 2.007.

La concesi3n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificar3n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevar3n a cabo de acuerdo con las compaas suministradoras y con los servicios t3cnicos municipales.

Â§

Deber3 evitarse que las bajantes pluviales se viertan a la red de saneamiento municipal, debiendo evacuarse las aguas pluviales mediante vertido libre, buscando el desag3e natural de las mismas.

Â§

Los contadores de agua y luz se alojar3n en una zona accesible dentro de unos pequeos armarios que se integren en el propio muro.

Â§

Se proceder3 a reparar los daos de urbanizaci3n producidos por el desarrollo de las obras y se asfaltar3 el entorno del edificio hasta encontrarse con la superficie asfaltada existente conforme las directrices de los servicios t3cnicos municipales.

Condiciones est3ticas:

Â§

La carpinter3a exterior ser3 o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a 3sta.

Â§

La fachada se pintar3 en tonos claros y adem3s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendr3 que ser de las mismas caracter3sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizar3 con teja curva tipo 3rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (95.435,00 €,-).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1.

Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de ampliación de estabulación libre para vacuno de leche en la localidad de Serdio, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Pedro Saizudo Gutierrez, actuando en representación de LA CAMPONA S.C.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de ampliación de estabulación libre para vacuno de leche en la localidad de Serdio, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Pedro Saizudo Gutierrez, actuando en representación de LA CAMPONA S.C.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, por la junta de gobierno local se acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de desodorizante concentrado.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de diez litros de desodorizante concentrado

Considerando:

Primero: Que debe

procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA S.A. el contrato de menor de suministro de diez litros de desodorizante concentrado por importe de TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (307,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de diez canaletas para la reparación de caminos por el servicio municipal de obras.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de diez canaletas para la reparación de caminos por el servicio municipal de obras.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por AZULEJOS BORBOLLA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AZULEJOS BORBOLLA S.L. el contrato de menor de suministro de diez canaletas para la reparación de caminos por el servicio municipal de obras por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de consultoría y asistencia técnica para la redacción del estudio de viabilidad de una piscina cubierta en Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del estudio de viabilidad de una piscina

cubierta en PesuÃ©s.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicha consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

Segundo: Que el presupuesto presentado por COLISEUM MANAGEMENT S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a COLISEUM MANAGEMENT S.L. el contrato de menor de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del estudio de viabilidad de una piscina cubierta en PesuÃ©s por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 â,-) IVA incluido, haciendo constar expresamente que el pago se efectuarÃ¡ a la entrega del trabajo previa presentaciÃ³n de la correspondiente factura emitida en legal forma.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro con instalaciÃ³n de dos farolas rÃ³sticas en la plazoleta de la escuela en MuÃ±orrodero.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del suministro con instalaciÃ³n de dos farolas rÃ³sticas en la plazoleta de la escuela en MuÃ±orrodero.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalaciÃ³n de dos farolas rÃ³sticas en la plazoleta de la escuela en MuÃ±orrodero por importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÃ©NTIMOS (1.963,93 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Luey.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Luey.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Luey por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (495,09 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de instalación eléctrica para la colocación de una plataforma elevadora en la Casa Consistorial.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de las obras de instalación eléctrica para la colocación de una plataforma elevadora en la Casa Consistorial.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de obras de instalación eléctrica para la colocación de una plataforma elevadora en la Casa Consistorial por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (417,60 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Prellezo.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Prellezo.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Prellezo por importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OHENTA Y DOS CÉNTIMOS (240,82 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pesués.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pesués por importe de QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (571,18 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pechón.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pechón.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalación para la ampliación del alumbrado público en Pechón por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (438,02 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de instalación eléctrica en local de la Junta Vecinal de Prá-o.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de las obras de instalación eléctrica en local de la Junta Vecinal de Prá-o.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de las obras

de instalación eléctrica en local de la Junta Vecinal de Prá-o por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (361,00 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro con instalación de calefacción de bajo consumo en la Casa de la Juventud en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de suministro con instalación de calefacción de bajo consumo en la Casa de la Juventud en Unquera.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS, con NIF 13.919.925 A, el contrato de menor de suministro con instalación de calefacción de bajo consumo en la Casa de la Juventud en Unquera por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (4.967,03 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de cierre de lateral de la marquesina de la parada de autobuses de Pesuás.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de las obras de cierre de lateral de la marquesina de la parada de autobuses de Pesuás.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES HERMANOS CUENCA S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número

legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS CUENCA S.A. el contrato de menor de las obras de cierre de lateral de la marquesina de la parada de autobuses de PesuÃ©s por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÃ©NTIMOS (678,60 â¬,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de material higiÃ©nico para la limpieza de edificios municipales.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del suministro de material higiÃ©nico para la limpieza de edificios municipales

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por LACERA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar un gasto de SEISCIENTOS EUROS (600,00 â¬,-) para el suministro de material higiÃ©nico para la limpieza de edificios municipales.

SEGUNDO: Autorizar el presupuesto presentado por LACERA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. con los siguientes precios a los que habrÃ¡ de aÃ±adirles el IVA correspondiente:

-

Fardo de 96 unidades de papel higiÃ©nico normal: VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÃ©NTIMOS (20,50 â¬,-).

-

Garrafa de jabÃ³n de manos de 5 kg: DIEZ EUROS CON VEINTE CÃ©NTIMOS (10,20 â¬,-)

-

Caja de toallitas: TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÃ©NTIMOS (33,14 â¬,-).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de equipamientos audiovisuales, informáticos y de entretenimiento y tiempo libre para la Casa de la Juventud en Unquera, Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de

suministro de equipamientos audiovisuales, informáticos y de entretenimiento y tiempo libre para la Casa de la Juventud en Unquera, Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se ha presentado una proposición por el siguiente licitador:

-

Proposición presentada por EL CORTE INGLÉS S.A. con número 2.322 de 2.007 de registro municipal de entradas.

Segundo. Que en el acto de apertura de pliegos celebrado el día treinta y uno de octubre de 2.007, se procede a la apertura de las proposiciones presentadas, remitiéndose el expediente a los técnicos competentes para que emitan informe técnico de valoración sobre las propuestas presentadas, para su posterior remisión al Órgano de contratación.

A la vista del mencionado informe, estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a la única proposición presentada, que resulta ser la formulada por

EL CORTE INGLÉS S.A. con número 2.322 de 2.007 de registro municipal de entradas.

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por

EL CORTE INGLÉS S.A., adjudicar a la citada empresa el contrato de suministro de equipamientos audiovisuales, informáticos y de entretenimiento y tiempo libre para la Casa de la Juventud en Unquera, Val de San Vicente por importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (24.627,00 €, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO. Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

4.16.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de Cultura.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de Cultura.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por FAIN ASCENSORES se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FAIN ASCENSORES el contrato de servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de Cultura, por plazo de un año, desde el uno de enero de 2.008 hasta el 31 de enero de 2.008, en el precio de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS(145,88) mensuales, iva incluido, condicionando el presente acuerdo a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2.008.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.17.

Escrito presentado por doña María Encarnación Vigil Vega referido a solicitud de reconocimiento del noveno trienio.

Visto el escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2201 de 2007, suscrito por doña María Encarnación Vigil Vega, funcionaria auxiliar de administración general de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, por el que solicita el reconocimiento de su noveno trienio.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Reconocer a la funcionaria auxiliar de administración general de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, doña María Encarnación Vigil Vega, su derecho al noveno trienio y a los efectos económicos inherentes al mismo. Dicho reconocimiento surtirá efectos desde el día 22 de octubre de 2.007.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la interesada, a los servicios

económicos municipales, incluyendo en la misma la remuneración que implica.

4.18.

Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Venancio Merodio Ruiz.

A la vista del

expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Venancio Merodio Ruiz por espacio de tres horas semanales, sin aportación económica por parte del interesado.

Considerando que a tenor

de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Venancio Merodio Ruiz, con DNI 13.836.178 E, por espacio de tres horas semanales y sin aportación económica por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a don Venancio Merodio Ruiz.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19. Acuerdo que

proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Remigio González Barrio.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Remigio González Barrio por espacio de tres horas semanales, sin aportación económica por parte del interesado.

Considerando que a tenor

de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Remigio González Barrio, con DNI 13.860.195 G, por espacio de tres horas semanales y sin aportación económica por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a don Remigio González Barrio.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas del día-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.